



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE  
SE INDICA \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 25 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1.832 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.- Código del Trabajo actualizado).-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 4.- Solicitud de Modificación de Contratos de fecha 19.11.2015 de Jefe DAEM.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

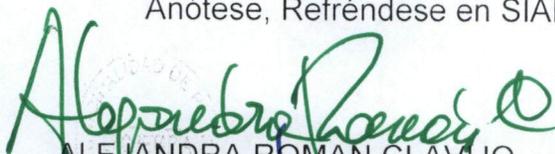
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes, y la solicitud del Director de Educación Municipal de Parral, de modificar las remuneraciones de la trabajadora que se individualiza en compensación a la recarga laboral producida en el Área de Adquisiciones y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 02 de Noviembre de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria administrativa del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sra. **MARGARITA DEL CARMEN AMARO ALARCON**, R.U.T. N° [REDACTED] en lo relativo a las remuneraciones de la Trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2015 y en forma indefinida**, su Sueldo Base, se incrementará en \$ **50.000 (Cincuenta mil pesos)**, mensuales, ascendiendo en consecuencia su Sueldo Base a \$ **478.755** (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, más los bonos y las asignaciones que le correspondan .-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios de la funcionaria.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/EC/UCPO/PMH/DAO/JAR/jar.-  
DISTRIBUCION DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

